



# REQUISITOS

## Para afiliación de beneficiario (a) nieto (a)

Los menores huérfanos (de padre y madre) o abandonados, que sean parientes consanguíneos del o la asegurado(a) titular (abuelos) con relación a nietos, en las mismas condiciones que los beneficiarios hijos.

### Requisitos:

- a) Solicitud escrita del o la asegurado(a), dirigida al Ente Gestor respectivo.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Certificado de defunción del o los padres (en caso de orfandad) si corresponde.
- d) Resolución o Sentencia de tutela a favor del asegurado, emitido por Autoridad competente, cuando corresponda.
- e) En caso de abandono, Trabajo Social verificará y emitirá informe sobre el particular.
- f) Declaración de dependencia prestada por dos testigos en la vía judicial.
- g) Formulario del Ente Gestor debidamente sellado por los demás Entes Gestores del Sistema, mediante el que se acredite no pertenecer a ninguno de ellos.
- h) De haberse declarado procedente la solicitud por la Comisión de Prestaciones del Ente Gestor; formulario de Inserción de Beneficiario del Ente Gestor respectivo, tres fotografías actuales 2,5 x 3 cm., a colores, con fondo rojo, con destino a: Camet de Beneficiario(a), Registro de Afiliación y Expediente Médico (Historia Clínica).

Resolución expresa por la Comisión de Prestaciones del Ente Gestor, previo el cumplimiento del trámite respectivo.

*El Camet de Asegurado(a) expira cada 5 años.*